



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 132 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 09 ABR. 2018

VISTOS:

El memorando N° 1195-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; la Carta N° 24-2018-MINAGRI-AGRO RURAL-DA-DZL/DRR-CTRL del Coordinador Técnico Regional Lima; y el Informe Legal N° 178-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

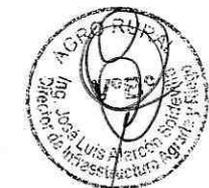
Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, señala que las entidades involucradas en la reconstrucción de las zonas que se vieron afectadas por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para cumplir con sus objetivos y finalidades a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto; por lo que resulta necesario delegar en el Director de la Oficina de Administración la facultad de realizar dichos procedimientos;

Que, en razón a ello, la Entidad y la empresa YIKANOMI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. firmaron el Contrato N° 01-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación Directa N° 017-2018-MINAGRI-AGRO RURAL – Contratación del “SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DE PREVENCION Y DESCOLMATACION DEL RIO RIMAC, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” – ITEM N° 08 – (Contrato N° 01-2018-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, respecto a ello, mediante Carta N° 24-2018-MINAGRI-AGRO RURAL-DA-DZL/DRR-CTRL de fecha 22 de marzo de 2018, el Coordinador Técnico Regional Lima, solicita la emisión



del acto resolutivo que designe al Comité de Conformidad del Servicio, proponiendo a los siguientes profesionales:

Titulares:

- | | | | |
|----------------------------------|-------------------------|---|------------|
| - Ing. Américo López Cárdenas | (Director Zonal) | - | Presidente |
| - Ing. Ricardo Bustamante Capcha | (Supervisor) | - | Miembro |
| - Ing. Pedro Imán Jiménez | (Especialista I.R. DZL) | - | Miembro |

Suplentes:

- | | | | |
|---|-------------------------------------|---|---------|
| - Ing. Carlos Alberto Miller Malpartida | (Coordinador Técnico Regional Lima) | - | Miembro |
| - Ing. Marcos Zambrano Sánchez | (Asistente Supervisión) | - | Miembro |
| - Ing. Jaime Santos Malpartida | (Coordinador de Tramo) | - | Miembro |

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR la Comisión de Recepción y Conformidad del "SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO RIMAC, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" – ITEM N° 08 – (Contrato N° 01-2018-MINAGRI-AGRO RURAL), suscrito con la empresa YIKANOMI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

Titulares:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| - Ing. Américo López Cárdenas | Presidente |
| Director Zonal Lima | |
| - Ing. Ricardo Bustamante Capcha | Miembro |
| Supervisor del Servicio | |
| - Ing. Pedro Miguel Ymán Jiménez | Miembro |
| Especialista I.R. DZLIMA | |

Suplentes:

- | | |
|---|---------|
| - Ing. Carlos Alberto Miller Malpartida | Miembro |
| Coordinador Técnico Regional Lima | |
| - Ing. Marcos Manuel Zambrano Sánchez | Miembro |
| Asistente Supervisión | |
| - Ing. Jaime Carlos Santos Malpartida | Miembro |
| Coordinador de Tramo | |



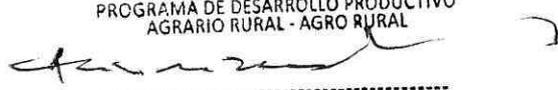
Artículo 2.- DISPONER que la Comisión de Recepción de la actividad, designada en el artículo 1º de la presente resolución, cuente con un equipo técnico topográfico para el cumplimiento de sus funciones; cuyo informe formará parte del Acta de Conformidad de Recepción del SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO RIMAC, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA – ITEM N° 08.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a las personas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

